



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



V.A.M.N.
EXPTE. N° 246-832-2019

DECRETO N° **2547** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **23 DIC. 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, Resolución N° 1180-HF-19 y Ley N° 6123/19 ratificatoria, se gestiona el Pase a Planta Permanente de los Sres. Sandra Mabel Malica y José Luis García Vallejos.

Que, obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 33/34, Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 35/36 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fs. 38.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "4" Secretaria de Gestión Educativa, dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL LEY N° 3161/74

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>CUPOF N°</u>
1	3	223566
1	3	223567

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General – Agrupamiento Administrativo-, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "1A" Dirección Provincial de Administración, a la **Sra. Sandra Mabel Malica**, CUIL N° 27-18425299-1, CUPOF N° 223566, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en el Área Liquidaciones del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General – Agrupamiento Administrativo-, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4D" Dirección de Educación Superior, al **Sr. José Luis García Vallejos**, CUIL N° 20-18815142-7, CUPOF N° 223567, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Superior.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



2547

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

E-

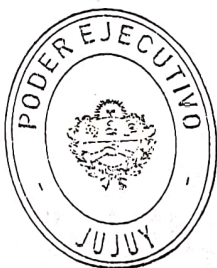
ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. 4 Secretaria de Gestión Educativa, la que resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 Ejercicio 2020.

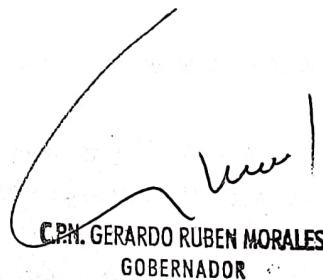
ARTICULO 5°.- Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinden los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente con los agentes antes mencionados.

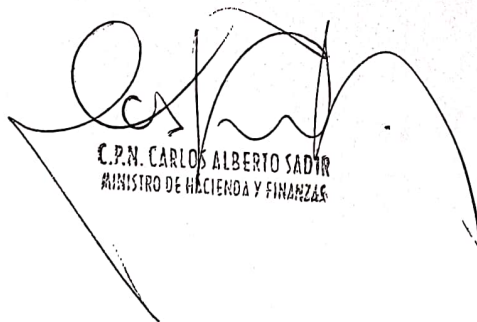
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Educación para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

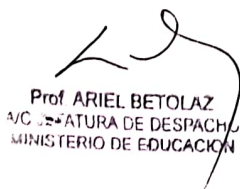



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof **ARIEL BETOLAZ**
A/C FIRMATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION